



PERÚ

Ministerio de Cultura

Lima, 10 de Enero del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000003-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 41987-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora María Elena Altamirano Cieza, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el jirón Azángaro N° 266-A, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en el jirón Azángaro N° 266, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor ubicada en el jirón Azángaro N° 266, 266-A, 274, 278, 282, 286, 290 esquina con el jirón Huallaga N° 367, 371, 383, 391, 399, declarada como Monumento mediante la Resolución Jefatural N° 159 de fecha 22 de marzo de 1990, e integrante del Ambiente Urbano Monumental de las cuadras 1, 2 y 3 del Jr. Azángaro y conformante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 00139-2016-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de diciembre de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 10 de noviembre de 2016, en la que se constató que el establecimiento se emplaza en el primer nivel del inmueble ubicado en el jirón Azángaro N° 266-A el cual forma parte de una unidad inmobiliaria mayor de 03 niveles de estilo Art Deco, compuesto estructuralmente por cimientos, vigas y techo de concreto armado con muros de ladrillo; que el establecimiento se encuentra acondicionado para restaurante y fuente de soda, se accede directo desde la vía pública a través del vano rectilíneo, sobre el cual han instalado una puerta seccional de madera cuyo giro de apertura invade la vía pública; al interior presenta un ambiente de planta libre sobre el que se ha acondicionado un área de mesas, en la parte posterior se ubica el área de preparación de alimentos colindando con el acceso a los servicios higiénicos diferenciados. Asimismo se indica que de la revisión de los antecedentes del inmueble en los archivos de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble se observa que la actual distribución arquitectónica corresponde con la descrita en la inspección ocular realizada por personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble en fecha 15 de abril de 2015, en el procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento seguido bajo el expediente N° 011917-2015, y que el uso solicitado de restaurante y fuente de soda se encuentran conformes en zonificación de tratamiento especial 1 (ZTE-1) del Centro Histórico de Lima, según los códigos H-55-2-0-03 y H-55-2-0-14 respectivamente del Índice de





PERÚ

Ministerio de Cultura

Usos para la ubicación de actividades urbanas del Anexo 03 de la Ordenanza N° 893-MML y sus modificatorias, que aprueba el reajuste integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 27 de diciembre de 2005; por lo que concluye que el inmueble ubicado en el jirón Azángaro N° 266-A, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer actividades de restaurante y fuente de soda, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; recomendando disponer el cambio del sentido de apertura de la puerta seccional de madera ubicada en el vano de acceso al establecimiento a fin que no invada la vía pública de conformidad con el artículo 8° de la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para restaurante y fuente de soda en el establecimiento ubicado en el jirón Azángaro N° 266-A, distrito, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 31 de octubre de 2016, se designa temporalmente en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la arquitecta Gabriela del Rosario Silva Capelli;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para restaurante y fuente de soda en el inmueble ubicado en el jirón Azángaro N° 266-A, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR el cambio del sentido de apertura de la puerta de acceso del establecimiento, a fin que no invada la vía pública de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTÍCULO 3°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 4°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Metropolitana de Lima.

ARTICULO 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora



